

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Nº EXPEDIENTE: CR050-25-056

**SERVICIOS DE JARDINERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES DE
LOS CENTROS DE MÁLAGA Y SEVILLA**

ÍNDICE

1. NECESIDADES A SATISFACER.....	3
2. OBJETO.....	3
3. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS.....	3
3.1. Análisis de las Capacidades Internas.	3
3.2. Justificación de la Insuficiencia.	3
4. DIVISIÓN DE LA LICITACIÓN EN LOTES.	4
5. NORMATIVA ESPECÍFICA DE APLICACIÓN.....	4
6. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.	4
6.1. Condiciones y/o requisitos técnicos.	4
6.2. Funciones del equipo de trabajo.	10
6.3. Forma de ejecutar el contrato.....	11
6.4. Fases del contrato.	13
6.5. Plazos de entrega.	14
6.6. Lugar y forma de entrega.	15
6.7. Asistencia técnica y control de calidad.....	16
6.8. Subrogación.....	16
ANEXO I. LISTADO DE CENTROS DE VEIASA.....	17
ANEXO II. CENTROS SUJETOS A MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LOS TERRENOS.....	18
ANEXO III. PARTE DE TRABAJO	21

1. NECESIDADES A SATISFACER.

En las provincias de Málaga y Sevilla, existen centros de Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A., en adelante VEIASA, que tienen zonas ajardinadas que requieren trabajos de mantenimiento para su conservación, así mismo, la proliferación de especies vegetales no controladas, en las parcelas de las estaciones ITV y sus alrededores, requieren también la realización de trabajos de jardinería, para evitar riesgos de incendio y de cualquier otra índole que pudieran ser origen de daños a personas o bienes.

2. OBJETO.

El objeto del presente documento es describir las condiciones técnicas que regirán el contrato, para la prestación de los servicios de jardinería que se necesitan en los centros de las provincias de Málaga y Sevilla.

3. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

3.1. Análisis de las Capacidades Internas.

VEIASA es una empresa pública, adscrita a la Consejería de Industria, Energía y Minas, de la Junta de Andalucía, cuyo objeto social es la realización de las actuaciones de inspección y control reglamentarias, derivadas de la aplicación de las distintas reglamentaciones industriales y mineras, así como la realización de todo tipo de trabajos, obras, estudios, informes, proyectos, consultorías, asistencias técnicas y servicios públicos en estas materias que le puedan ser atribuidos por la Administración competente, y especialmente la gestión del servicio público de Inspección Técnica de Vehículos (ITV) en Andalucía.

En virtud de su objeto social, VEIASA es una empresa con una vocación de servicio a la sociedad, orientada al cliente, con la visión de prestar el mejor servicio.

3.2. Justificación de la Insuficiencia.

Por todo lo expuesto, VEIASA tiene enfocados todos sus recursos humanos y técnicos (maquinaria, instalaciones, centros de trabajo, etc.) a la prestación de los servicios que tiene encomendados por la Administración Pública. Por ello, no cuenta con personal cualificado, ni con los medios técnicos (maquinaria, herramientas, etc), ni los procedimientos necesarios para la realización de los servicios que se requieren.

4. DIVISIÓN DE LA LICITACIÓN EN LOTES.

El expediente de contratación se ha configurado con 2 lotes, en función de la ubicación geográfica de los centros de VEIASA, estableciéndose de la siguiente manera:

- LOTE 1: Centros de la provincia de Málaga.
- LOTE 2: Centros de la provincia de Sevilla.

En el anexo I, se facilita la dirección de todos los centros para cada uno de los lotes.

No se establecen limitaciones en cuanto al número de lotes para los que un mismo licitador puede presentar oferta, así como para el número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitador.

5. NORMATIVA ESPECÍFICA DE APLICACIÓN.

Será de obligado cumplimiento, cuanta normativa se encuentre en vigor para la prestación del servicio de jardinería, en especial, la relacionada con los aspectos ambientales y de seguridad y salud de los trabajadores, siendo responsable la persona adjudicataria de su correcta aplicación, en todo lo que le sea de aplicación.

En particular, deberá cumplirse expresamente con:

- Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.
- Decreto 96/2016, de 3 de mayo, por el que se regula la prevención y lucha contra plagas, el uso sostenible de productos fitosanitarios, la inspección de equipos para su aplicación y se crea el censo de equipos de aplicación de productos fitosanitarios.

6. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

6.1. Condiciones y/o requisitos técnicos.

Los servicios de jardinería que se realizarán son los siguientes:

- Mantenimiento periódico de los terrenos ajardinados.
- Realización de trabajos extraordinarios de jardinería.

Todos los trabajos serán ejecutados siempre por la persona adjudicataria, en coordinación con la Unidad de Servicios Generales y Medio Ambiente.

Los trabajos para el mantenimiento periódico de los terrenos ajardinados, serán los definidos en el programa de mantenimiento ofertado por la persona adjudicataria, durante el proceso de licitación del contrato. Este programa de mantenimiento será diseñado con dos fases. En la primera fase se realizarán todos los trabajos necesarios para la puesta a punto de los terrenos y de las especies vegetales existentes, y en la segunda fase se realizarán los trabajos necesarios para su correcto mantenimiento. Con este fin, la persona adjudicataria definirá en su oferta la frecuencia con la que visitará cada centro. Esta frecuencia nunca podrá ser inferior a la establecida en el anexo II.

Los trabajos extraordinarios de jardinería son aquellos trabajos que se necesiten realizar debido a causas puntuales, ajenas al correcto mantenimiento de las zonas ajardinadas, y que requieren una pronta ejecución, ya que podrían suponer un riesgo para las personas, los bienes que concurren en los centros de VEIASA, o las propias especies vegetales, como por ejemplo la retirada de ramas caídas de árboles.

Para realizar una estimación del precio del contrato y su dimensionamiento, las personas licitadoras podrán visitar los centros de VEIASA, y deberán tener en consideración las prescripciones que se detallan a continuación. La persona adjudicataria será responsable:

1. Disponer de todas las autorizaciones y licencias administrativas necesarias para el desarrollo de su actividad empresarial, y en particular tendrá que estar oficialmente autorizada para la aplicación de productos fitosanitarios, según la normativa vigente, y con especial atención al RD 1311/2012, de 14 de septiembre, mediante inscripción en el Registro Oficial de Productores y Operadores de Medios de Defensa y Fitosanitarios (ROPO).
2. Contar con el personal cualificado necesario para atender a sus obligaciones. Dicho personal, dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, referida al propio personal a su cargo. VEIASA podrá exigir al adjudicatario que sustituya o traslade a cualquier trabajador adscrito al servicio, cuando no proceda con la debida corrección o no demuestre la diligencia precisa en el desempeño de su cometido. El personal nuevo tendrá que cumplir con todos los requisitos exigidos en los pliegos. El plazo para la sustitución o el traslado del personal solicitado, está regulado por el acuerdo de nivel de servicio número 4 que se establece en el apartado 6.7.
3. Realizar la prestación de los servicios mediante la presencia física del personal necesario, en los centros de VEIASA dentro de sus horas de apertura. Los horarios se pueden consultar en la Web: <http://www.veiasa.es/>.4. Organizar su trabajo, para dar cumplimiento al programa de mantenimiento establecido en su oferta. VEIASA se limitará a dar su conformidad con los servicios prestados, y a velar por el cumplimiento del programa de mantenimiento.
5. Garantizar la continuidad en la prestación de los servicios en todo momento. En caso de enfermedad, vacaciones u otras situaciones equivalentes, la persona adjudicataria tomará las

medidas oportunas para garantizar, la calidad de la prestación del servicio, sustituyendo a los operarios que causen dicha situación por otros de igual cualificación.

6. En el apartado 6 del Cuadro Resumen del PCAP, se exige como concreción de los requisitos de solvencia a todas las personas licitadoras, contar para la ejecución del contrato, con los medios humanos que se definen.

7. Dotar al personal adscrito al servicio de una indumentaria de trabajo adecuada, y de los equipos de protección individual correspondientes. Cada operario dispondrá de una identificación clara y visible que llevará siempre a la vista.

8. Responder de los daños y perjuicios (incluida la sustracción de mobiliario, materiales, valores o efectos) que ocasione su personal durante la prestación del servicio en bienes muebles e inmuebles, cuando quede suficientemente probado que ha sido realizada por su personal, ya sea por negligencia o dolo. La forma de responder será mediante reposición, pago en efectivo o deducción de la facturación, a criterio de VEIASA.

9. Disponer de la maquinaria, herramientas, utillaje, medios auxiliares y medios de protección colectivos o personales y cuanto equipamiento sea apropiado para cada servicio, conocer el modo de utilización y su mantenimiento.

10. Disponer de todos los productos de jardinería y consumibles necesarios (productos fitosanitarios, abono, fertilizantes, etc), que serán de máxima calidad, debiendo cumplir con la normativa vigente tanto en materia de seguridad como de respeto al medio ambiente.

11. Disponer de los vehículos apropiados para los desplazamientos del personal y los medios a los centros de VEIASA.

12. Gestionar los residuos que se originen como consecuencia de los trabajos efectuados, conforme a la legislación vigente, así como su transporte a vertedero especializado o destino final. Para los trabajos de mantenimiento periódico, será por cuenta de la persona adjudicataria, los contenedores que se requieran para la gestión de los residuos que se generen. Para los trabajos extraordinarios, la persona adjudicataria establecerá un precio en su oferta, por lo que se facturarán con carácter independiente. Dichos contenedores serán traídos y retirados en cada visita, no pudiendo permanecer en los centros durante el horario de cierre de estos. En ningún caso, los contenedores podrán dificultar o suponer un riesgo para el tránsito de los vehículos de las personas usuarias del servicio de ITV o del personal de VEIASA.

13. Tramitar y pagar cuantos permisos y licencias sean necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, sin que esto suponga un incremento del precio a pagar por VEIASA.

Los trabajos propios a desarrollar para la conservación y mantenimiento de los terrenos, se desglosan a continuación y se corresponden genéricamente con las operaciones y labores más usuales en este

campo, sin perjuicio de que el adjudicatario realice cualquier otro trabajo que no se encuentre concretado en el presente Pliego y que sea propio de este servicio.

Poda

La poda se deberá realizar con la frecuencia y en los periodos que cada especie o variedad requiera por sus características botánicas, lo cual deberá tenerlo presente la persona adjudicataria para la elaboración de su programa de mantenimiento periódico.

Para las plantas que no son árboles, la poda se deberá realizar con la finalidad de mejorar su vegetación y conformación, para estimular su crecimiento, y conseguir una planta más tupida.

En el caso de los árboles y arbustos, la poda buscará el máximo nivel estético posible de la especie, mantener su vigor, adecuar la estructura de la especie a la función que desempeña en la zona verde, reducir el riesgo de fracturas de ramas, así como la caída y rotura de árboles, evitar el rozamiento de ramas con edificios e infraestructuras y reducir la proliferación de plagas o enfermedades por la presencia de ramaje y follaje seco o afectado.

Se pondrá especial atención a los setos que se encuentren en zonas de aparcamiento y en viales, cuya poda periódica deberá realizarse de tal manera que siempre facilite la visibilidad entre vehículos y peatones.

Segado de césped

Se realizará con la frecuencia necesaria para que la hierba no adquiera una altura que estética o fisiológicamente suponga un perjuicio para el desarrollo del césped. La altura óptima será de 3 a 5 cm, no admitiéndose en ningún caso una altura superior a 10 cm.

Eliminación de vegetación de crecimiento espontáneo.

Consistirá en la eliminación de la vegetación de crecimiento espontáneo (malas hierbas, maleza, etc.).

Esta labor se realizará de manera manual y/o mecánica, con una *frecuencia mínima semestral* en los centros sujetos a mantenimiento periódico, salvo para aquellos centros en los que se ha definido una frecuencia de visita anual según el anexo II, en cuyo caso se mantendrá esta frecuencia.

En el caso de que se requiera del uso de productos químicos para la eliminación de este tipo de vegetación, se solicitará su aplicación y se deberá contar con la autorización expresa de la unidad de Servicios Generales y Medio Ambiente.

Rastrillado

Todos los terrenos serán rastrillados frecuentemente y después de cada labor de entrecavado, retirándose las malas hierbas.

Se tendrá especial precaución en las rejillas y drenajes de saneamiento a fin de evitar la acumulación de aguas en la superficie.

Limpieza

Esta labor consistirá en la eliminación de hojas caídas, restos de los árboles de siega, recortes y podas, así como de los desperdicios y basuras que, por cualquier motivo, lleguen a las zonas ajardinadas o zonas que son objeto del presente contrato, con el fin de que el aspecto de las mismas sea siempre el adecuado.

Entrecavados

Las partes de las zonas verdes, en general dedicadas a plantas de flor, se entrecavarán frecuentemente, de forma que no existan malas hierbas y se mantenga de la forma más adecuada las condiciones agronómicas del suelo.

Los parterres y alcorques se entrecavarán frecuentemente, de forma que presenten un aspecto limpio, sin agregados y procurando generar y/o mantener una buena estructura del suelo.

Para los árboles de alineación, el entrecavado comprenderá toda la superficie del alcorque.

Reposición

En los trabajos de mantenimiento de las zonas ajardinadas, se incluirá la reposición de aquellas especies que pierdan o mermen considerablemente sus características ornamentales, o bien su precario estado botánico haga prever tal situación antes de la siguiente visita de mantenimiento.

Para las reposiciones que se efectúen se utilizarán especies idénticas en características botánicas, edad, tamaño, conformación etc. a las que en el momento de la sustitución reúna el conjunto del que han de formar parte. La reposición de plantas correrá a cargo de la persona adjudicataria.

Tratamientos fitosanitarios

Se realizarán los tratamientos necesarios con el fin de preservar las distintas especies vegetales de las enfermedades y plagas de cada variedad.

La persona adjudicataria queda obligada a realizar, adecuadamente en las fechas oportunas, los tratamientos preventivos adecuados para impedir la iniciación o propagación de cualquier enfermedad o plaga que pudiera aparecer en cualquier plantación o cultivo de las zonas verdes, así como aquellos otros encaminados a combatir hasta su total extinción, la plaga o enfermedad, una vez desarrollada.

Para el caso concreto del *picudo rojo*, se realizará su revisión y tratamiento cada 45 días, salvo que se establezca un protocolo de actuación diferente por las autoridades competentes.

Cuando se detecte algún agente patógeno desconocido se procederá a su análisis y tratamiento, corriendo a cargo de la persona adjudicataria los costes de los mismos. La respuesta en la aplicación del tratamiento está regulada por el acuerdo de nivel de servicio número 2 descrito en el apartado 6.7.

Los tratamientos se realizarán con los equipos y metodología más adecuada, atendiendo al tipo de superficie, condiciones meteorológicas y presencia de usuarios.

Los tratamientos preventivos quedarán limitados a las especies sensibles a determinadas plagas o enfermedades y sólo para prevenir las mismas.

Los tratamientos serán realizados dentro de un horario que no cause perjuicios ni molestias a los trabajadores y usuarios de los centros de VEIASA. Se tendrá especial atención en los tratamientos exteriores que afecten a zonas de tránsito peatonal de forma que los horarios de aplicación nunca coincidan con los de presencia de peatones.

Las áreas tratadas serán señalizadas convenientemente, cualquiera que sea la categoría de los productos utilizados (incluidos los de baja peligrosidad). En caso de necesidad y a juicio de la persona adjudicataria se limitará o aislará temporalmente la zona tratada durante el periodo detallado en las fichas de datos de seguridad de los productos.

La persona adjudicataria cumplirá la normativa vigente sobre productos y tratamientos fitosanitarios y utilizará exclusivamente productos fitosanitarios debidamente autorizados, que deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Productos Fitosanitarios (ROMPF).

La aplicación de productos biocidas o fitosanitarios se ha de reducir al máximo posible, pero garantizando la salud de la vegetación de las zonas verdes.

Abonado

El abonado se planificará teniendo en cuenta los tipos de abono, las dosis, épocas y forma de aplicación, así como los medios necesarios para su correcta incorporación al suelo.

Se hará uso de abonos orgánicos, minerales o enmiendas adaptadas a una gestión medioambiental sostenible, con el fin de mantener los suelos mejor estructurados y potenciando su fertilidad, con contenidos y equilibrios ajustados a la época de aplicación y a las necesidades de las especies.

En la aplicación de estos tratamientos se emplearán medios, productos y procedimientos efectivos y no tóxicos. Se emplearán productos certificados y de eficiencia contrastada que destaquen por su nula toxicidad para personas, animales y plantas, que además sean inocuos al difundirse por el aire, suelo o agua.

Riego

Los elementos vegetales se regarán en función de las condiciones climatológicas, de las especies de plantas existentes y de la textura del suelo, de forma que todos los elementos vegetales encuentren el porcentaje de agua útil necesaria para su normal crecimiento y desarrollo.

El riego se realizará de forma manual o automática en función de la infraestructura que disponga cada centro, conforme se recoge en el ANEXO II. En este último supuesto, la persona adjudicataria será responsable de la reparación, el mantenimiento, la programación, el ajuste y el correcto funcionamiento del sistema de riego, sobre todo durante el período estival.

Los consumos de agua y energía eléctrica asociados a las instalaciones de riego serán por cuenta de VEIASA, estando el contratista obligado a hacer un uso racional de ambos recursos, cuidando que no se produzcan pérdidas por bocas de riego mal cerradas o en mal estado, mangueras perforadas o cualquier otro motivo, y avisando a VEIASA de cualquier posible desviación de uso.

Correrá a cargo de la persona adjudicataria la reparación y el mantenimiento de los sistemas de riego, para que se encuentren en perfecto estado de funcionamiento. En el supuesto de que se produzcan consumos excesivos, por una reparación o un mantenimiento defectuoso de los sistemas de riego, será responsabilidad de la persona adjudicataria, pudiendo repercutir VEIASA, los sobrecostes derivados del exceso de consumo.

6.2. Funciones del equipo de trabajo.

Las funciones que realizará el equipo de trabajo serán las siguientes:

Por parte del coordinador de la persona adjudicataria:

- Supervisar y velar por una correcta ejecución del contrato.
- Actuar como interlocutor ante VEIASA, debiendo contar con disponibilidad absoluta para contacto telefónico y reuniones ordinarias de seguimiento, cuando VEIASA así lo considere.
- Informar al responsable del contrato de VEIASA, de cualquier circunstancia que impida el cumplimiento de los trabajos establecidos, y proponer las actuaciones necesarias para que los trabajos se realicen correctamente.
- Emitir los informes que VEIASA solicite en relación a la prestación del servicio.
- Velar por una correcta coordinación en materia de prevención de riesgos laborales, y en particular, por mantener vigente la documentación del personal a su cargo.
- Resolver las incidencias que surjan durante la ejecución del contrato.
- Asistir a VEIASA en todo lo relacionado con el mantenimiento de los terrenos.

Funciones del personal adscrito a la ejecución del contrato:

- Ejecutar los trabajos programados con puntualidad, profesionalidad y calidad. Dejarán copia del parte de trabajo establecido a tal efecto.
- Atender a cuantas directrices se les notifique por parte del personal responsable en materia de prevención de riesgos laborales de los centros de VEIASA, las cuales serán de obligado cumplimiento.
- Mantener las zonas de trabajo debidamente señalizadas y acotadas para evitar situaciones de peligro para las personas usuarias del servicio de ITV, el personal de VEIASA o sus bienes.
- Mantener en todo momento un comportamiento educado y decoroso, en el trato con otras personas mientras se encuentren en los centros de VEIASA.
- Vestir en todo momento la indumentaria acordada para la ejecución del contrato, así como la utilización correcta de los equipos de protección establecidos.

6.3. Forma de ejecutar el contrato.

La unidad de Servicios Generales y Medio Ambiente, podrá solicitar a la persona adjudicataria, cuantas reuniones estime necesarias para la correcta coordinación y cumplimiento del contrato, en las Oficinas Centrales de VEIASA, sito C/ Albert Einstein, nº 2 Isla de la Cartuja, Sevilla, o bien mediante medios telemáticos, cuya asistencia será obligatoria.

Una vez formalizado el contrato, la persona adjudicataria, procederá a realizar la coordinación de las actividades empresariales, en materia de prevención de riesgos laborales, antes del inicio de los trabajos. VEIASA no permitirá el acceso al personal de la persona adjudicataria en sus centros, mientras no se encuentre debidamente autorizado.

Así mismo, actualizará el programa de mantenimiento conforme a la fecha de inicio del contrato, y se remitirá a la unidad de Servicios Generales para su aprobación y difusión a los centros de ITV.

Las visitas para la realización de cualquier tipo de trabajo serán previamente notificadas al centro y a la unidad de Servicios Generales y Medio Ambiente con un mínimo de una semana de antelación, a excepción de aquellos trabajos de carácter urgente.

En la comunicación se indicará la fecha concreta de la visita, el personal que acudirá a realizarla, y en los casos en los que sea necesario utilizar medios auxiliares (cubas, plataformas elevadoras, etc) que puedan suponer un riesgo para los usuarios del servicio de ITV o del personal de VEIASA, el tipo de medios que se emplearán. En el supuesto de que no se respete este plazo, VEIASA se reserva el derecho de no aceptar la fecha propuesta.

En los casos en los que VEIASA no acepte la fecha propuesta para la realización de un servicio, informará a partir de cuándo se podrán iniciar los trabajos y justificará el motivo, por su parte, la persona adjudicataria notificará una nueva fecha. La modificación de la fecha de actuación, no supondrá la modificación del programa de mantenimiento, cuando se trate de un trabajo programado de mantenimiento, salvo que VEIASA lo estime necesario de forma expresa.

6.3.1. Trabajos de mantenimiento de terrenos.

Los trabajos de mantenimiento de los terrenos se desarrollarán conforme a la programación establecida por la persona adjudicataria, cumpliéndose en todo momento el preaviso establecido para informar a cada centro, de las fechas concretas en las que se realizarán los trabajos.

En el precio que oferte la persona licitadora, tanto para los trabajos de puesta a punto de cada centro, como para el mantenimiento periódico de estos, deberán estar incluidos todos los costes directos (desplazamientos, mano de obra, maquinaria, herramientas, fertilizantes, productos fitosanitarios, gestión de residuos, gestión de permisos o licencias, etc) e indirectos del servicio, los gastos generales que les sean de aplicación y el correspondiente beneficio industrial. Las personas licitadoras facilitarán un precio para el servicio de puesta a punto de cada centro, y un precio para el toda la vigencia del contrato del servicio de mantenimiento periódico de cada centro, que se irá facturando progresivamente, en función de las visitas establecidas en el programa de mantenimiento ofertado.

Cualquier modificación normativa que obligue a modificar el programa de mantenimiento, de cualquiera de los centros, deberá ser acordada con VEIASA, previamente a su implantación. VEIASA podrá solicitar los informes pertinentes para el análisis y evaluación de la modificación.

6.3.2. Trabajos Extraordinarios

La unidad de Servicios Generales y Medio Ambiente, será la única que podrá solicitar trabajos extraordinarios.

Los avisos podrán ser de carácter normal o urgente, dependiendo de ello el tiempo para la ejecución de los trabajos que debe cumplir la persona adjudicataria. En todo caso, el carácter urgente de un servicio lo determinará la unidad de Servicios Generales y Medio Ambiente.

Los avisos urgentes serán aquellos relacionados con incidencias que imposibiliten o perturben gravemente el funcionamiento esencial de la actividad de VEIASA, especialmente aquellas que puedan ser origen de daños a bienes o personas.

El coordinador de la persona adjudicataria, estimará el número de trabajadores y las horas efectivas que necesita para realizar el trabajo, los medios auxiliares necesarios (plataformas elevadoras, cubas, etc) y su cantidad, así como las fechas en que podría realizarlo, y lo comunicará a la unidad de Servicios Generales y Medio Ambiente para su aprobación.

En caso de conformidad con la estimación, la unidad de Servicios Generales y Medio Ambiente, confirmará la ejecución de los trabajos, notificándolo al coordinador y al centro de VEIASA donde se realizarán los trabajos, indicando la fecha de ejecución. En caso contrario, solicitará las modificaciones oportunas, hasta alcanzar un acuerdo para la ejecución de los trabajos a efectuar.

Los conceptos que se podrán facturar por los trabajos extraordinarios serán en todo momento conformes a los precios ofertados por la persona adjudicataria en su proposición, y serán:

1. Las horas efectivas de trabajo del personal, conforme al precio de la hora ofertado por la persona adjudicataria en su proposición. En este precio hora estarán incluidos también los materiales (excepto los de los sistemas de regadío), la maquinaria, los productos o insumos utilizados, los elementos auxiliares necesarios para la prestación del servicio, así como la gestión de los restos vegetales y la gestión de los permisos o licencias correspondientes.

La variación de las horas efectivas de trabajo respecto de las horas estimadas, estarán reguladas conforme al acuerdo de nivel de servicio número 3, descrito en el apartado 6.7., pudiendo ser objeto de penalización.

2. El alquiler de las cubas para la gestión de los residuos.
3. El precio del desplazamiento de ida y vuelta.

6.4. Fases del contrato.

El programa de mantenimiento de los terrenos se desarrollará en 2 fases:

Fase 1: Trabajos de puesta a punto de los terrenos.

En esta fase, la persona adjudicataria realizará todos los trabajos necesarios, para que los terrenos ajardinados y las especies vegetales, alcancen su estado óptimo de conservación, para el desarrollo de la fase 2 del programa de mantenimiento, y en aquellos centros en los que exista un sistema de riego, estos estén en perfecto estado de funcionamiento.

Terminada la puesta a punto, el adjudicatario entregará a VEIASA, un informe que contendrá la siguiente información:

- a) Identificación del centro.
- b) Inventario detallado y completo de las especies de árboles y plantas existentes en el momento de realizar la prestación, donde están ubicadas y la superficie de la zona ajardinada en metros cuadrados.
- c) Reportaje fotográfico previo al inicio de los trabajos de puesta a punto, de todas las zonas ajardinadas.

d) Reportaje fotográfico después de realizar la puesta a punto, donde se pueda apreciar claramente cómo quedan las zonas ajardinadas.

e) Una descripción de los trabajos realmente efectuados. En el informe se indicará expresamente:

1. Si se han ejecutado las podas de los árboles y/o las palmeras existentes.
2. Sí se ha realizado la reposición de las plantas que hayan sido necesarias.

En el caso de no haber realizado estos trabajos, debido a que la época del año no es adecuada, en el informe se propondrá el periodo del año más conveniente para realizarlos. VEIASA se reserva el derecho de planificar y establecer la ejecución de los trabajos pendientes.

3. Los trabajos de reparación de los sistemas de regadío, en el caso de que el centro disponga de estos sistemas, así como de su ajuste y programación, para que quede correctamente en funcionamiento.

En base al informe facilitado, VEIASA dictaminará si el trabajo de puesta a punto de cada centro es correcto. En caso de no conformidad con la puesta a punto de un centro, VEIASA no procederá al pago de la factura correspondiente a este trabajo, hasta que se lleve a cabo de forma adecuada.

El plazo para la elaboración y la entrega del informe está regulado en el acuerdo de nivel de servicio número 1 del apartado 6.7.

Fase 2: Trabajos de mantenimiento de los terrenos.

En esta fase, la persona adjudicataria realizará los trabajos establecidos en el programa de mantenimiento, conforme a la frecuencia de visitas ofertadas, para la correcta conservación de los terrenos, las especies vegetales y los sistemas de regadío existentes.

La ejecución de los trabajos se acreditará mediante un parte de trabajo, conforme al descrito en el anexo III del presente pliego de prescripciones técnicas, o bien, cualquier otro documento equivalente dispuesto por la persona adjudicataria, donde quede constancia de los datos que se indican en este anexo III, los cuales tendrán carácter de mínimos y con carácter obligatorio.

Cualquier modificación del programa de mantenimiento de la fase 2, deberá ser comunicado a la unidad de Servicios Generales y Medio Ambiente, y se deberá contar con su aprobación previa.

6.5. Plazos de entrega.

A efectos del cómputo de plazos, los tiempos que se detallan en el presente pliego tienen la consideración de días hábiles, salvo que se indique lo contrario, entendiéndose como días hábiles, todos los días de la semana, excepto los sábados, domingos y festivos.

Para los **trabajos de mantenimiento de los terrenos** se establecen los siguientes plazos de ejecución:

Fase 1. Trabajos de puesta a punto. La persona adjudicataria dispondrá de un plazo máximo de 30 días naturales para la ejecución de la puesta a punto de los terrenos, definida en la fase 1 del programa de mantenimiento.

Fase 2. Mantenimiento de los terrenos. El cumplimiento de esta fase será conforme al programa de mantenimiento ofertado por la persona adjudicataria en función de la frecuencia de visitas establecida y tras la aceptación por parte de VEIASA de la fase 1.

Para los **trabajos extraordinarios**, el plazo de ejecución de los mismos, será el pactado por las partes, para cada tipo de trabajo que se tenga que realizar. No obstante, se definen los siguientes plazos máximos:

Plazo para comunicar el presupuesto de un trabajo normal: 3 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de la petición.

Plazo para el inicio de un trabajo normal: Este plazo será el ofertado por la persona adjudicataria, el cual podrá ser inferior o igual a 10 días hábiles, tras la confirmación por VEIASA de la estimación.

Plazo para comunicar el presupuesto de un trabajo urgente: 3 horas.

Plazo para el inicio de un trabajo urgente: Hasta 24 horas tras la confirmación por VEIASA de la estimación.

6.6. Lugar y forma de entrega.

En el Anexo II del presente Pliego se especifican, para cada Lote, los centros de VEIASA sujetos a mantenimiento periódico, cuya frecuencia de visitas mínimas queda establecida como obligatoria. Igualmente, se describe a modo orientativo las características de los terrenos de cada centro, con objeto de servir de ayuda para la elaboración de las ofertas por parte de los licitadores.

En ningún caso, los datos facilitados en el Anexo II tendrán carácter contractual y se adoptarán como meramente orientativos, no pudiendo reclamar nada debido a error en la información facilitada ni ausencia de determinadas plantaciones en la descripción.

Al finalizar la ejecución de los trabajos en cada centro, se dejará una copia del parte de trabajo debidamente firmado por el personal de la persona adjudicataria, en el que se recojan detalladamente los trabajos efectuados, y por el responsable del centro, o en su ausencia, por la persona en quien delegue, quienes podrán indicar observaciones o reservas del servicio recibido. Se adjuntará también una copia de los partes de trabajo, con la factura emitida correspondiente. El parte de trabajo tendrá como mínimo la información detallada en el Anexo III.

En el caso de que, con posterioridad a la publicación de la presente licitación, VEIASA necesitase alguno de los servicios descritos para nuevas ITV's, se procederá conforme a lo dispuesto en el apartado 25 del Cuadro Resumen del PCAP, que regula el régimen de modificaciones del contrato.

6.7. Asistencia técnica y control de calidad.

La persona adjudicataria asistirá al responsable del contrato de VEIASA, en todo lo relacionado con el mantenimiento de los terrenos.

Para establecer la correcta ejecución del contrato se establecen los siguientes acuerdos de nivel de servicios:

NAS	DESCRIPCIÓN	EXCELENTE	SATISFACTORIO	NO SATISFACTORIO	PENALIDAD EN EL CASO DE NO SATISFACTORIO
1	Elaboración y entrega de informes (en días naturales)	< 7 días	Entre 7 y 20 días	> 20 días	25€ por cada día natural que transcurra sin entregar un informe hasta un máximo de 20 días.
2	Tratamiento de patógenos tras analítica (en días naturales)	< 10 días	Entre 10 y 20 días	> 20 días	50€ por cada día natural que transcurra sin ejecutar un tratamiento hasta un máximo de 20 días.
3	Incremento de las horas estimadas para trabajos extraordinarios	< 5%	Entre 5% y el 15%	> 15%	25€ por cada hora adicional
4	Plazo para la sustitución de personal (en días naturales)	< 15 días	Entre 15 y 30 días	> 30 días	25€ por cada día natural que transcurra sin acreditar el cambio hasta un máximo de 20 días.

Las penalidades descritas podrán surtir efecto, a partir de los límites establecidos como satisfactorios. A modo de ejemplo, en el supuesto de que una persona licitadora entregue un informe a los 20 días, conforme al NAS 1 no será objeto de penalidad, reflejándose que el servicio se ha prestado de forma satisfactoria. Sin embargo, si lo entrega a los 25 días, será objeto de penalidad por los 5 días que se ha excedido del límite de 20 días para un servicio satisfactorio, lo que supondría un importe de 5 días x 25€/día = 125€.

6.8. Subrogación.

En materia de subrogación será de obligado cumplimiento lo dispuesto en el Convenio Colectivo Estatal de Jardinería 2021-2024 (BOE-A-2022-11623), registrado y publicado por Resolución de 27 de junio de 2022, de la Dirección General de Trabajo.

No obstante, actualmente no hay trabajadores prestando el servicio objeto de contratación, por lo que no procede la subrogación.

ANEXO I. LISTADO DE CENTROS DE VEIASA

LOTE	UNIDAD	DIRECCION	CP	LOCALIDAD	PROVINCIA	OFICINA
1	ITV ALGARROBO	MA-103, KM 1,9	29750	ALGARROBO	MÁLAGA	951707108
1	ITV RONDA	POL IND EL FUERTE. CL GUADALQUIVIR, 2	29400	RONDA	MÁLAGA	951705133
1	ITV ANTEQUERA	CRUCE AUTOVÍA A MÁLAGA (N-331) CON N-342	29200	ANTEQUERA	MÁLAGA	951701455
1	ITV ESTEPONA	POL IND ESTEPONA. CL GRAHAM BELL, 15	29680	ESTEPONA	MÁLAGA	951506164
1	ITV GUADALHORCE-DIDEROT	POL IND GUADALHORCE. CL DIDEROT, 1	29004	MÁLAGA	MÁLAGA	951772136
1	ITV EL PALO	CL ESCRITOR FUENTES Y CERDA, 2	29018	MÁLAGA	MÁLAGA	951770097
1	ITV MARBELLA	POL IND SAN PEDRO DE ALCANTARA, PARCELA 25	29670	MARBELLA	MÁLAGA	951216991
1	ITV EL VISO	POL IND EL VISO. CL BRASILIA, 22-30	29006	MÁLAGA	MÁLAGA	951917072
1	ITV MÍJAS	CL MACHARAVIAYA, 1	29651	MÍJAS	MÁLAGA	951917065
2	ITV OSUNA	AV LA CONSTITUCIÓN, SN. ÁREA SERVICIO AUTOVÍA A-92	41640	OSUNA	SEVILLA	955137102
2	ITV UTRERA	POL IND EL TORNO, SN	41710	UTRERA	SEVILLA	955139086
2	ITV CARMONA	POL IND EL PILERO. CL CANTERO, 2	41410	CARMONA	SEVILLA	955132190
2	ITV CAZALLA DE LA SIERRA	POL IND EL LAGAR, SN. APDO C.25	41370	CAZALLA DE LA SIERRA	SEVILLA	955133021
2	ITV ÉCIJA	AUTOVÍA A-4, KM 445. APDO 259	41400	ÉCIJA	SEVILLA	955134027
2	ITV GELVES	AUTOVIA SEVILLA-CORIA DEL RIO, KM 4,5	41120	GELVES	SEVILLA	955120145
2	ITV RINCONADA	CTRA SEVILLA-CAZALLA, KM 9	41309	RINCONADA	SEVILLA	955120146
2	ITV ALCALÁ DE GUADAIRA	CTRA. ALCALÁ-DOS HERMANAS, KM. 4,5	41500	ALCALÁ DE GUADAIRA	SEVILLA	955120147
2	ITV SEVILLA	POL IND EL PINO. CL PINO CENTRAL, PARCELA 16-18	41016	SEVILLA	SEVILLA	955118797
2	ITV LEBRIJA	CL CARPINTEROS, SN (TERRENOS ANTIGUA FÁBRICA HEFRÁN)	41740	LEBRIJA	SEVILLA	955139098
2	ITV MORÓN	POL IND JUAN MACHO. CL SERIGRAFIA, 6	41530	MORÓN	SEVILLA	955540534
2	ITV SANLÚCAR LA MAYOR	POL IND SOLÚCAR. CL GRAHAM BELL, 2	41800	SANLÚCAR LA MAYOR	SEVILLA	955022567
2	OFICINAS CENTRALES	CL ALBERT EINSTEIN, 2	41092	SEVILLA	SEVILLA	955044000

ANEXO II. CENTROS SUJETOS A MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LOS TERRENOS

IMPORTANTE: Los datos descritos en las características de los terrenos de este anexo, no tendrán carácter contractual y se adoptarán como meramente orientativos, no pudiendo reclamar nada debido a error en la información facilitada ni ausencia de determinadas plantaciones en la descripción.

El número de visitas descritas en la tabla para realizar los trabajos tendrán la consideración de mínimas, pudiendo la persona licitadora mejorarlas en su oferta.

LOTE	UNIDAD	CARACTERÍSTICAS DE LOS TERRENOS	FRECUENCIA MÍNIMA	IMAGEN
1	ITV ALGARROBO	- Diferentes plantaciones arbóreas en alcorques (naranjos y un pino).	Anual	1.1
1	ITV ANTEQUERA	- Diversas plantaciones arbóreas en alcorque.	Anual	1.2
1	ITV EL PALO	- Dos arbustos en la entrada de las líneas de inspección.	Semestral	1.3
1	ITV GUADALHORCE-DIDEROT	- Diversas plantaciones arbóreas en alcorques y parterres (, árbol botella, ficus). - Crecimiento de malas hierbas en alcorques y parterres. Dispone de sistema automático de riego pero no funciona	Mensual	1.4
1	ITV RONDA	- Diversas plantaciones arbóreas en parterre. - Crecimiento de malas hierbas en parterre.	Semestral	1.5
2	ITV ALCALÁ DE GUADAIIRA	- Dispone de arriate en todo el perímetro de la parcela, con diversas plantaciones arbóreas y arbustivas. - Crecimiento de malas hierbas en arriate. Dispone de sistema automático de riego	Mensual	2.1
2	ITV ÉCIJA	- Crecimiento de malas hierbas en terreno natural hasta límite de la parcela.	Semestral	2.2
2	ITV GELVES	- Varias palmeras.(Fotografía aérea no actualizada).	45 días	2.3
2	ITV OSUNA	- Diversas plantaciones arbóreas (naranjos y olivos). - Crecimiento de malas hierbas en tres de los laterales de la parcela.	Semestral	2.4
2	ITV RINCONADA	- Varias palmeras distribuidas en alcorque y parterre de pequeña superficie.	45 días	2.5
2	OFICINAS CENTRALES	- Varios árboles (ficus).	Anual	2.6

LOTE 1



Imagen 1.1. ITV Algarrobo



Imagen 1.2. ITV Antequera



Imagen 1.3. ITV El Palo



Imagen 1.4. ITV Guadalorce - Diderot

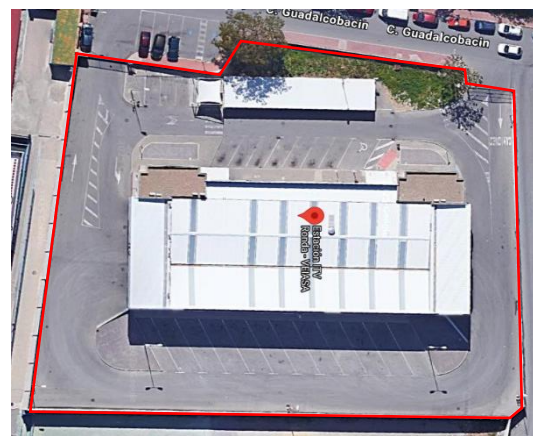


Imagen 1.5. ITV Ronda

LOTE 2



Imagen 2.1. ITV Alcalá de Guadaíra



Imagen 2.2. ITV Écija



Imagen 2.3. ITV Gelves



Imagen 2.4. ITV Osuna



Imagen 2.5. ITV La Rinconada



Imagen 2.6. Central

ANEXO III. PARTE DE TRABAJO

CENTRO:			
FECHA:			
HORA DE ENTRADA:			
HORA DE SALIDA:			
OPERACIONES	¿EJECUTADO?		
	SÍ	NO	NA
RECORTES Y PODAS DE PLANTAS			
PODA DE SETOS			
PODAS DE ÁRBOLES Y PALMERAS (FRECUENCIA ANUAL)			
ELIMINACIÓN DE VEGETACIÓN DE CRECIMIENTO ESPONTÁNEO (FRECUENCIA SEMESTRAL)			
SEGADO DE CÉSPED			
RASTRILLADO			
LIMPIEZA			
ENTRECAVADOS			
ABONADO			
RIEGO			
TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS			
TRATAMIENTO CONTRA EL PICUDO ROJO (CADA 45 DÍAS)			

NOTA: Este es un Parte estándar. Aquellas operaciones que NO sean de aplicación por las peculiaridades de la instalación, se les pondrá "N.A.". Si por el contrario, se realizaran operaciones específicas de la instalación, no contempladas en este Pliego, se anotarán igualmente en este Parte.

Realizado por (Empresa contratista)

VºBº Jefe Unidad

Fdo:

Fdo:

PARTE DE VISTA (Reverso)

TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS Y/U OBSERVACIONES

--

En el supuesto de que se opte por un parte de trabajo distinto, en el documento se deberá incluir como mínimo la siguiente información:

- Centro donde se realizan los trabajos.
- Fecha de realización.
- Nombre y apellidos de los trabajadores.
- Hora de inicio de los trabajos.
- Hora de fin de los trabajos.
- Trabajos realizados.
- Las observaciones o recomendaciones pertinentes para informar al responsable del contrato de VEIASA, de la situación para la buena conservación de los terrenos, o bien, de los comentarios del responsable del centro en relación a la prestación del servicio ejecutado.
- Nombre, apellidos y firma del responsable de la persona adjudicataria.
- Nombre, apellidos y firma del responsable del centro de VEIASA.